



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00053-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA, iniciado por BANCO DE BOGOTÁ a través de Apoderado doctor MANUEL JULIÁN ALZAMORA PICALUA contra DEIVIS EDGARDO VERA CELIS. Sírvase resolver, Sabanagrande, 01 de marzo de 2023.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de marzo del dos mil veintitrés (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que el demandante aporta Escritura Pública sin firmas y sello que indique que es primera copia que preste merito ejecutivo, requisito indispensable para esta clase de procesos, artículo 90 del CGP Y artículo 246 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a259b86995472c0bfb2021277d05daa6d3bd67d35ca653dc625b84d70974c2a**

Documento generado en 01/03/2023 01:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>